Ley de 6 de noviembre de 1913

"Sociedad Unión Obrera".- Se autoriza al Concejo Municipal de Potosí para ceder gratuitamente un lote de terreno a dicha institución.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de Potosí, para ceder gratuitamente a la "Sociedad Unión Obrera" de la misma ciudad. un local o lote de terreno que sea suficiente para la oficina de dicha sociedad y fines de su institución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de octubre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

Juan 2.º Alvarado, D. S.

> René Renjel, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.